

BASES I PREMIOS REDES EN ACCIÓN

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 36-38. 10º planta, 28046, Madrid, y número de identificación fiscal G-83729434; constituida por tiempo indefinido, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid convoca los **I Premios Redes en Acción**, cuya actividad podrá seguirse a través del *site* www.premiosredesenaccion.es y que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

1. OBJETIVOS

En su compromiso con la sociedad en general, y los colectivos en riesgo en particular, así como en su compromiso con la comunicación transparente y efectiva, la Fundación Mutua Madrileña quiere poner en marcha los **I PREMIOS REDES EN ACCIÓN**.

El objetivo principal de esta iniciativa es reconocer, apoyar y promover campañas de acción social que a través del buen uso de las redes sociales —solo o además de otros medios— han logrado:

- Incrementar la notoriedad, visibilidad, concienciación y el apoyo a sus proyectos. Y, en consecuencia, contribuir a mejorar la situación de personas en situación de necesidad por razones **sociales, económicas o de salud**.
- A los efectos de estos premios, también se considerarán acción social los proyectos que se ocupen del **medio ambiente**.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para poder participar en los premios, las campañas o iniciativas de comunicación deben reunir las siguientes condiciones:

- Campañas o iniciativas de proyectos de acción social con un fuerte componente de comunicación en redes sociales llevados a cabo por empresas, instituciones públicas y/o privadas, ONG o particulares. En caso de ser particulares, éstos deben ser mayores de edad y con residencia fiscal en España.
- Se pueden presentar proyectos desarrollados durante los doce meses anteriores a la convocatoria (desde abril de 2018).
- La campaña de comunicación en redes sociales debe haberse desarrollado principalmente en España (aunque no sea únicamente), independientemente de que la causa sea nacional o internacional.

En caso de no cumplirse en su totalidad estos requisitos la candidatura no será válida.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los concursantes habrán de presentar su candidatura a través del *site* www.premiosredesenaccion.es.

Documentación a presentar:

- Complimentación online de la ficha técnica, una por cada candidatura que se presente.
- Memoria explicativa que resuma la campaña, los canales que se han utilizado, los datos de desempeño y los resultados.
- Solicitud de inscripción firmada por el representante legal en caso de ser una entidad jurídica.
- Fotocopia NIF en caso de ser persona física.
- Deberá indicarse el nombre de la entidad beneficiaria del premio económico, en caso de que el proyecto resulte ganador.
- Cualquier otra documentación complementaria que se considere de interés para optar al premio.

En caso de no presentarse todos los materiales con el formato y características que se soliciten, así como en los plazos marcados, la candidatura no será válida.

La formalización de la candidatura supone la aceptación de las bases de los premios y de la resolución del Jurado, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

4. CÓMO PRESENTAR LA CANDIDATURA

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través de la web.

Las candidaturas pueden ser remitidas por una persona física en caso de no pertenecer a ninguna entidad o corporación, o por un representante legal de la organización a la que pertenezca, pero en caso de resultar ganadores, el premio siempre irá destinado directamente a la entidad sin ánimo de lucro (fundación o asociación) beneficiaria de la campaña.

A lo largo del análisis de los premios, la organización podrá ir pidiendo más información de la candidatura y los datos de representación legal de cada causa, así como de la

entidad sin ánimo de lucro vinculada a la misma.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con la **Secretaría Técnica** de los premios en el número de teléfono: **659 325 318** o en el mail premiosredesenaccion@fundacionmutua.es

5. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Alcance

Acciones medibles por su impacto en RRSS (visionados, hashtags, likes, RT's), siempre traduciendo ese impacto a una concienciación real.

Resultado

Acciones medibles por índice de contribución o mejora en la situación de la causa antes y después de la campaña (incremento de donaciones, número de socios, recaudación, etc.).

Innovación

Acciones especialmente disruptivas en el uso de las redes sociales para promover iniciativas sociales.

Inspiración

Acciones evocadoras y movilizadoras para los más jóvenes.

6. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada candidatura deberá presentar las acciones realizadas en redes sociales y argumentar sus méritos para cada una de las categorías a las que se presente. La organización podrá requerirles toda la información adicional que considere oportuna.

Dependiendo de la candidatura en la que se presenten los proyectos, la organización y el jurado de los premios podrá valorar:

- El impacto cuantitativo y/o cualitativo en términos de difusión que ha tenido en las redes sociales.
- El impacto cuantitativo y/o cualitativo en términos de mejora de la situación de la causa o colectivo beneficiario.
- Su enfoque innovador en términos de enfoque, ejecución, creatividad, etc.
- Su capacidad de influencia positiva y/o movilización de grupos sociales como por ejemplo el colectivo juvenil.

7. DESARROLLO DE LOS PREMIOS

A partir del 22 de abril se inicia la fase de recepción de proyectos, que estará activa hasta las **14:00 horas del 30 de septiembre de 2019**.

Tras la recepción de candidaturas se procederá al análisis y evaluación de los proyectos por los jurados designados a tal efecto. Las deliberaciones de los jurados serán siempre secretas e inapelables.

Durante todo el proceso de análisis, la organización podrá solicitar más información a los candidatos y/o a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la iniciativa.

Antes del 15 de noviembre de 2019 se darán a conocer los nombres de los ganadores.

8. PREMIOS

8.1 Jurado

La valoración de los premios será realizada por un jurado especializado en el mundo de la comunicación y de las redes que se indica en la web de los Premios Redes en Acción: www.premiosredesenaccion.com

8.2 Categorías de premios

En cada una de las cuatro categorías de premios habrá un único ganador. Adicionalmente, si así lo considera el Jurado, en cada categoría podrá haber dos finalistas o finalista y accésit.

8.3 Premio económico

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA entregará un premio único de 7.000€ (siete mil euros) al primer ganador de cada una de las cuatro categorías.

La Fundación Mutua Madrileña no está obligada a entregar el importe económico de uno o varios de los premios, si el Jurado así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de las candidaturas.

El dinero aportado por la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA con motivo de los premios se donará directamente a un proyecto concreto de la entidad sin ánimo de lucro (fundación o asociación) beneficiaria de la iniciativa. En caso de que la causa de la candidatura ganadora en alguna de las categorías no esté vinculada a ninguna fundación o asociación sin ánimo de lucro, los promotores de la candidatura deberán elegir una entidad de este tipo como destinataria de los fondos.

Para poder hacer efectivas las donaciones, las asociaciones sin ánimo de lucro o

fundaciones destinatarias de los cuatro premios económicos, deberán remitir a la Fundación Mutua Madrileña la documentación identificativa que se les solicite para su validación interna. En caso de que la documentación presentada no se pueda validar, no se podrá realizar la donación.

En caso de haber proyectos finalistas o accésit, éstos percibirán un reconocimiento no económico (diploma / distintivo acreditativo).

Será requisito imprescindible para poder recibir el premio o reconocimiento que los tres finalistas de cada categoría asistan al acto de entrega de premios que tendrá lugar en Madrid antes del 15 de noviembre. Dicha aceptación, tendrá que producirse en los cinco días naturales siguientes a la comunicación de su carácter de finalista.

Fundación Mutua Madrileña se hará cargo de los costes de desplazamiento y alojamiento hasta un máximo de 290 euros por participante.

El tratamiento fiscal del importe de los premios será el previsto en el apartado 7º del artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la modificación prevista en el Apartado 4 de la Disposición Adicional Trigésimo Quinta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de excluir de los Premios y, por consiguiente, de la entrega de los premios y las cantidades acordadas, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta y/o fraudulenta, incluso aunque hubiera/n resultado ganadores de los Premios.

Comunicación a finalistas

Por si se diese el supuesto en el que FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA no localizase a alguno de los premiados o finalistas de cada categoría de los Premios en el plazo de 5 días desde el fallo del jurado o alguno de éstos no aceptasen o no cumpliesen las condiciones de los premios y/o los requisitos de validación interna de las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, se elegirá por el mismo proceso al primer suplente que sustituirá al agraciado cumpliendo éste los mismos requisitos necesarios para tener acceso al premio.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, alguno de los agraciados no pudiera disfrutar su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al proyecto suplente elegido al efecto.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los candidatos se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre

la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

Asimismo, los candidatos se hacen responsables del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de la Ley Orgánica 1/82 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen respecto de todos los documentos que puedan presentar a los premios.

Los autores de las imágenes aportadas e incluidas en los documentos presentados, así como los mismos documentos sin importar el formato, ceden, de manera gratuita, los derechos de explotación de tales materiales, esto es; comunicación pública, reproducción, transformación y distribución a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. Los participantes podrán solicitar la baja definitiva de sus proyectos en el *site* especificado creado para los premios.

Los participantes de los premios autorizan a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con estos premios. Asimismo, los ganadores de los mismos deberán asistir al acto de entrega de dichos premios, y consienten la utilización por parte de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los participantes en los premios, en representación del proyecto candidato, deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

La cesión del derecho de imagen de los participantes en los vídeos, en las fotografías aportadas o en las fotografías de los actos de entrega de premios y cualquier otro acto de publicidad o promoción para su reproducción y comunicación pública por FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, no tendrá ninguna contraprestación distinta al importe de los premios recogido en las bases.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en los Premios implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna en favor de los agraciados.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del usuario de los Premios.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso. FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente los premios si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estos Premios no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de los Premios, FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que estén vigentes los Premios en el *site* específico de los premios.

11. JURISDICCIÓN

Las bases de la presente convocatoria se interpretarán y aplicarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias o dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

12. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados voluntariamente por el participante serán tratados e incorporados a un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Madrid, (Paseo de la Castellana, 36-38. 10ª planta, 28046, Madrid), con la única finalidad principal de gestionar los Premios y promocionar a los ganadores en diversos medios de comunicación, así como en diversas actividades promocionales, en los términos indicados en las presentes bases, tanto para esta edición como en las siguientes dos próximas ediciones. Es imprescindible facilitar todos los datos requeridos a los efectos de poder participar en los Premios. El destinatario de los anteriores datos será únicamente FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, así como los miembros del tribunal designado para la asignación de los galardones.

El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se obliga a comunicar a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA cualquier modificación en los mismos.

En caso de facilitar datos de terceras personas (miembros de su equipo), el participante garantiza a la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA que ha obtenido el correspondiente consentimiento de dichas personas, para la realización de los tratamientos de datos recogidos en la presente cláusula. Para la obtención de tal consentimiento, el participante deberá haber informado previamente a la obtención de dicho

consentimiento respecto del contenido íntegro de la presente cláusula.

La aceptación de la presente cláusula supone la autorización sin restricciones para la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para la realización de los tratamientos de datos aquí recogidos.

RESPONSABLE: FUNDACIÓN Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 de Madrid.

* DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO): Podrá contactar en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046.

* FINALIDAD: Gestión de premios de voluntariado y promocionar a los ganadores en medios de comunicación.

* LEGITIMACIÓN: Consentimiento del interesado.

* DESTINATARIOS: No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.

* PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: FMM conservará sus datos durante el plazo de dos meses a contar desde su solicitud de contacto.

* CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello usted podrá:

- .- Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de FMM.
- .- Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- .- Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
- .- Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- .- Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- .- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

13. ELIMINACIONES

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los premios. Igualmente quedará eliminado cualquier participante que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA o empresas del Grupo Mutua Madrileña.